



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

14 FEB 2018

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

0056

/5 (MEd)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Secundaria solicita la aprobación del Proyecto "Escuelas Secundarias rurales mediadas por TIC", y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 obra pedido de la Dirección de Nivel ut supra mencionada destacando que dicho proyecto se encuentra enmarcado en el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia y UNICEF Argentina.

Que a fojas 02/09 se adjunta el Proyecto cuya aprobación se solicita con su fundamentación, marco normativo, objetivos, características de la escuela secundaria rural mediada por TIC, estructura curricular y régimen académico.

Que a fs. 10/44 obra copia de la Resoluciones Ministeriales N° 146/5 (MEd)-10 por la cual se aprueba el Proyecto de Nuevo Formato de Organización Pedagógica-Curricular para la Escuela Secundaria Obligatoria, y de la Resolución Ministerial N° 302/5 (MEd)-14 aprobatoria de la Organización Pedagógica Institucional correspondiente al Bachillerato con Orientación en Agro y Ambiente.

Que a fs. 46 la Modalidad de Educación Rural toma conocimiento de las presentes actuaciones.

Que a fs. 47 la Coordinación de Educación Digital emite informe de su competencia dando opinión favorable para la aplicación del proyecto de autos.

Que a fs. 48 la Secretaria de Estado de Gestión Educativa interviene en las presentes actuaciones.-

Que la Ley Provincial de Educación N° 8391 prescribe en su Artículo 8, incisos 3 y 6 que "El Estado Provincial garantiza:.... 3) El acceso y las condiciones de permanencia y egreso de los alumnos de la escolaridad obligatoria en igualdad de condiciones:...6) La inclusión educativa, a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más favorecidos de la sociedad y a las personas con discapacidad, y en su artículo 30 , inciso 6 y 7 "que son objetivos de Educación Secundaria:...6) Promover el conocimiento científico como un saber

[Handwritten signature]

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO BESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

0056

/5 (MEd)

/. integrado, posibilitando la articulación de perspectivas de diferentes campos de conocimiento y áreas de experiencia y aplicación de recursos y estrategias metodológicas adecuadas para identificar y resolver los problemas provenientes de los mismo; 7) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que la citada normativa en su artículo 69 inciso 1 y 2, dispone que "son objetivos de la Modalidad de Educación Rural: 1) Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a similares niveles de calidad, de competencias, saberes y valores en cada uno de los niveles del sistema educativo; 2) Generar las condiciones pedagógicas, organizativas y de gestión que favorezcan el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y permitan la continuidad de los estudios en otros niveles y modalidades del sistema educativo".

Que a fs. 49/50 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto "Escuelas Secundarias Rurales Mediadas por TIC", formulado por la Dirección de Educación Secundaria, que se agrega como Anexo Único y que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

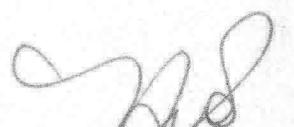
Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Comunicar y pasar.

DEPP.




Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE BENET
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2


GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-
///...

/5 (MEd) 0056

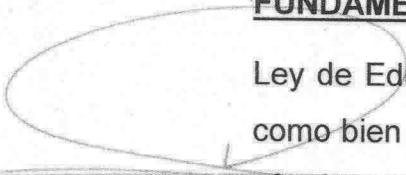
ANEXO ÚNICO

PROYECTO ESCUELAS SECUNDARIAS RURALES MEDIADAS POR TIC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN TUCUMÁN- UNICEF

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Educación Nacional N° 26.206 posiciona a la educación como derecho y como bien común, lo cual imprimió al país nuevos desafíos en el camino hacia su efectivo cumplimiento. La obligatoriedad en la educación secundaria es un gran reto para el Estado, las familias, los docentes, los jóvenes y el conjunto de las políticas públicas. El reto de garantizarla es aún mayor en territorios rurales alejados y/o de difícil acceso. Es frecuente observar allí la coexistencia de problemáticas sociales derivadas en gran parte de la vulneración de otros derechos básicos.

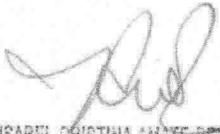

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

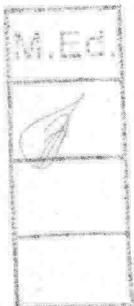
La obligatoriedad de la educación secundaria se presenta como un desafío educativo y social que llevó a las autoridades educativas ministeriales a determinar lineamientos específicos que atiendan a comunidades rurales a través de diferentes modelos de escuela.

Las características geográficas de la provincia de Tucumán constituyen un factor sumamente relevante a tener en cuenta cuando se piensa en extender la implementación de cambios en materia educativa. Al respecto existen en la provincia diferentes formatos institucionales de educación secundaria instrumentados en resoluciones ministeriales que fueron dando respuesta a necesidades de la población en general y en edad escolar en particular.

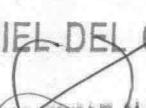
El proyecto de UNICEF Argentina "Escuelas Secundarias Rurales mediadas por TIC" propone que adolescentes de parajes rurales cuenten con la oportunidad de acceder a la escuela secundaria obligatoria en los lugares donde habitan. Este es el primer objetivo: **"Garantizar el derecho a la educación de adolescentes y jóvenes que actualmente no tienen acceso a una oferta de educación secundaria tradicional"**.

Actualmente se dispone de herramientas que potencian los aprendizajes, entre ellas, las tecnologías de la información y la comunicación, las cuales constituyen elementos sumamente significativos en los procesos educativos tanto en lo institucional como en aquellos específicamente vinculados a la


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



3 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL///


GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



**CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

/5 (MEd) **0056**

////... CONT. ANEXO UNICO

enseñanza y los aprendizajes. Otro de los objetivos fundamentales de la propuesta es **promover el desarrollo de un formato alternativo e innovador que posibilite una mayor inclusión en la oferta de educación secundaria, aprovechando las potencialidades de las TIC.**

De los objetivos anteriores se desprende el tercero: **Disminuir las brechas digitales existentes entre estudiantes y comunidades rurales y urbanas, promoviendo el aprovechamiento de las potencialidades de las TIC en el acceso y el uso del conocimiento.**

Con este proyecto se pretende:

- Expansión de la cobertura de educación obligatoria.
- Incorporación de nuevas tecnologías/innovación en el formato de mediación de la oferta educativa.
- Capacitación en servicio para docentes.
- Comunicación interinstitucional: intercambios de experiencias.

Entonces, el proyecto consiste en la implementación de una escuela sede con aulas localizadas en zonas rurales cuyas comunidades tienen dificultades para acceder a una educación secundaria completa. Son aulas donde los estudiantes trabajan diariamente con un tutor y se conectan con un equipo de profesores a través de entornos virtuales y otras estrategias mediadas por tecnologías.

MARCO NORMATIVO

La Dirección de Nivel Secundario fundamenta la implementación de dicho proyecto en la necesidad de atender las particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan en espacios rurales, implementando un modelo organizacional que contemple a adolescentes y jóvenes de las escuelas localizadas en comunidades aisladas y de baja densidad de población.

Es política educativa de la Provincia de Tucumán garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los adolescentes y jóvenes cursen la educación obligatoria, con niveles de calidad creciente en consonancia con las exigencias de la sociedad, siempre respetando las especificidades de los espacios

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

GUSTAVO DEBAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

...///

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





**CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

/5 (MEd) 0056

////... CONT. ANEXO UNICO

regionales.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 prevé la obligatoriedad del Nivel Secundario y establece en el artículo 17 que la Educación Rural es una de las Modalidades del Sistema Educativo Nacional y en el artículo 49 considera a la misma como la Modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

La Ley de Educación Provincial N° 8391 en su capítulo VII , sección VI , artículo N° 67 reconoce a la Educación Rural como una Modalidad del Sistema Educativo Provincial destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales; en su artículo 68 promueve modelos de organización escolar adecuados al contexto rural, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y atiendan las necesidades educativas de la población rural.

La Resolución CFE N° 93/09 plantea las Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria. Una de las aspiraciones centrales de las políticas para el nivel secundario acordadas federalmente es generar las condiciones necesarias para que cotidianamente en toda escuela a la que asistan adolescentes y jóvenes, enseñar y aprender sean comprendidos como procesos intrínsecamente relacionados, en una práctica con sentido y relevancia.

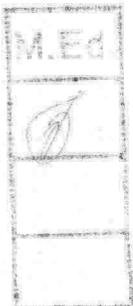
Para la implementación del presente proyecto se requiere la articulación de acciones con la Coordinación de Modalidad de Educación Rural y la Coordinación de Educación Digital; resulta necesario brindar un servicio educativo optimizando el uso de todos los recursos existentes para brindar la continuidad al trayecto de educación obligatoria que incluye al nivel secundario, incorporando la tecnología como una herramienta de aprendizaje y un medio para vincular a los estudiantes con experiencias de aprendizaje significativas.

OBJETIVOS

- Garantizar el acceso, permanencia y terminalidad de la educación secundaria a una población vulnerable por carecer de instituciones educativas

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES ...///
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



**CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

/5 (MEd) 0056

////... CONT. ANEXO UNICO

en un radio cercano a su domicilio.

• Ofrecer una alternativa educativa para completar la escolaridad obligatoria a adolescentes y jóvenes con trayectorias escolares incompletas, a través de este nuevo formato escolar, mediados por las tecnologías.

• Potenciar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como herramienta y soporte de experiencias significativas de aprendizajes para promover el acceso al nivel secundario.

CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA RURAL MEDIADA POR TIC

La Escuela Secundaria Rural mediada por TIC está compuesta por una sede central ubicada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y 10 sedes anexas, en áreas rurales dispersas. Todas comparten edificios con escuelas primarias rurales.

En la sede central se encuentra el equipo directivo junto con el equipo de profesores de los diferentes espacios curriculares que desarrollan las actividades y los contenidos curriculares con los que trabajaran los alumnos en cada una de las sedes rurales.

A la sede anexo rural, asisten diariamente los estudiantes, quienes están acompañados por dos docentes coordinadores de sede, que actúan como pareja o equipo pedagógico con distribución de roles funcionales a la organización de la escuela. La organización escolar es de asistencia presencial, con carga horaria similar a la secundaria de educación común, y prevé una estructura escolar de ambos ciclos de la secundaria, a saber, ciclo básico y ciclo orientado.

Los profesores en la sede central gestionan un entorno virtual en el cual se comunican con cada una de las sedes anexas rurales y proporcionan distintas actividades y recursos destinados a enseñar los contenidos correspondientes a cada espacio curricular. A través de este entorno, los estudiantes comparten sus producciones y se comunican con los profesores.

Los procesos de enseñanza y de aprendizaje se dan en la convergencia entre diferentes dispositivos y herramientas tecnológicas indispensables para generar un entorno escolar propicio. A tales fines, tanto estudiantes como docentes cuentan con computadoras para su tarea, y existe una plataforma virtual educativa

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TUCUMÁN



**CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

/5 (MEd) **0056**

////... CONT. ANEXO UNICO

que permite la conexión desde la sede central con las sedes anexo rural a través de internet. En caso de no contar con conectividad, se prevén estrategias offline y el uso de pen drives que posibiliten llevar las secuencias didácticas y/o material de trabajo necesario. Además, se utilizará la mensajería instantánea para facilitar la comunicación entre la sede central y las sedes anexos".

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

El **modelo pedagógico** sobre el que se conforman las Secundarias Rurales mediadas por TIC contempla las particularidades propias de la educación rural como modalidad educativa, previendo modelos de organización escolar en pluriaños, así como la enseñanza interdisciplinar y por proyectos. Teniendo en cuenta la atención simultánea de alumnos de diferentes cursos al mismo tiempo-espacio, los estudiantes se agruparan en:

- Aula de pluriaño del Ciclo Básico (1°, 2° Y 3°) con un máximo de 20 alumnos
- Aula de pluriaño del Ciclo Orientado (4°, 5° y 6°) con un máximo de 20 alumnos

Superado este número la institución educativa podrá solicitar una nueva aula de pluriaño, quedando a criterio de la superioridad dicha solicitud. Se preverá que en estos casos los perfiles de los docentes coordinadores tutores sean de diferente titulación.

El cursado del estudiante tendrá carácter presencial con soporte mediado por nuevas tecnologías, de trabajo multidisciplinar, orientados por el docente coordinador de sede rural.

SEDE CENTRAL Y ANEXOS

Sede central: Funcionará en calle San Martín N° 2050 – San Miguel de Tucumán, en espacio físico cedido por la Escuela de Comercio Presidente Urquiza.

Sedes anexos rurales: Se prevé el funcionamiento de 10 sedes distribuidas en distintas localidades rurales de la provincia.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Planta Orgánica Funcional necesaria para el funcionamiento de la ESCUELA

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE-PÉREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



7

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

...///



CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-

/5 (MEd) 0056

////... CONT. ANEXO UNICO

SECUNDARIA RURAL MEDIADA POR TIC, es la siguiente:

- 1 Director
- 1 Secretario
- 1 Asesor Pedagógico
- 20 Docentes Coordinadores de sedes anexas rurales (dos por sede rural).
En caso de superar 20 alumnos por sede, se deberá gestionar la cobertura de un cargo más de coordinador.
- 10 Docentes de Educación Física con 3 horas cátedra por Anexo Sede Rural.
- Profesores de los espacios curriculares.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Los docentes serán nombrados por agrupamiento de horas cátedras con carácter indivisible. El procedimiento a seguir es por concurso de antecedentes, entrevista y confección de padrón por orden de mérito. Las entrevistas serán organizadas desde la Dirección de Educación Secundaria con tribunal conformado por Dirección de Educación Secundaria, Supervisión, Coordinación de Educación Digital y Coordinación de Modalidad Rural, siguiendo los pasos determinados por la Resolución 146/5 (MEd), exceptuando el punto 1.3 -2 del anexo I y el punto 2.3. 2 del mismo anexo.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La propuesta curricular a implementar se realiza en el marco de las resoluciones que aprueban las estructuras curriculares de los Bachilleratos orientados según Resolución Ministerial N° 296/5 (MEd) de fecha del 21 de marzo de 2.014; Resolución Ministerial N° 302/5 (MEd) del 21 de marzo de 2014, aprueba el Bachiller con Orientación en Agro ambiente.

En el cuadro siguiente se detallan la estructura curricular y el agrupamiento que corresponde a cada espacio curricular:

BACHILLERATO CON ORIENTACION EN AGROAMBIENTE

CICLO BASICO		CICLO ORIENTADO		AGRUPAMIENTO INDIVISIBLE
ESPACIO CURRICULAR/AÑO ESCOLAR	HORAS CATEDRA	ESPACIO CURRICULAR/AÑO ESCOLAR	HORA S CATEDRA	TOTAL DE HORAS CATEDRA
LENGUA 1-2- 3	15	LENGUA -4-5-6	9	24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6

8

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

...///

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº
EXPEDIENTE Nº 019703/230-D-17.-

/5 (MEd) 0056

////... CONT. ANEXO UNICO

MATEMATICA 1-2-3	15	MATEMATICA -4- 5-6	12	27
LENGUA EXTRANJERA 1-2-3	12	LENGUA EXTRANJERA -4-5-6	9	21
BIOLOGIA 1-2-3	8	BIOLOGIA -4	4	15
		SALUD Y ADOLESCENCIA -4	3	
QUIMICA 2-3	7	QUIMICA -4	4	11
FISICA 1-2	7	FISICA -4	4	11
GEOGRAFIA 1-2-3	9	GEOGRAFIA -4-5	6	19
		CIENCIAS DE LA TIERRA -5	4	
HISTORIA 1-2-3	9	HISTORIA -4-5	6	15
EDUCACION TECNOLOGICA 2-3	6	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN-5	4	10
FORMACION ETICA / FORMACION RELIGIOSA 1-2-3	3	POLITICA Y CIUDADANIA -4	3	13
CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA 3	4	TRABAJO Y CIUDADANIA- 5	3	
EDUCACION ARTISTICA 1-2-3 (Lenguaje artístico: Teatro)	9	ARTE Y ESTETICA CONTEMPORANEA -6	3	12
		FILOSOFIA -6	3	3
		SISTEMA AGROAMBIENTALE S - 4	4	12
		GESTION AGROAMBIENTAL- 5	4	
		PRODUCCION VEGETAL -5	4	
		ECONOMIA- 6	3	3
		BIOTECNOLOGIA -6	4	14
		PROYECTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO -6	6	
		PRODUCCION ANIMAL- 6	4	
EDUCACION FISICA 1-2-3-		EDUCACION FISICA 4-5-6	3	3 horas cátedra por sede anexo rural.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



7

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



**CONT.RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 019703/230-D-17.-**

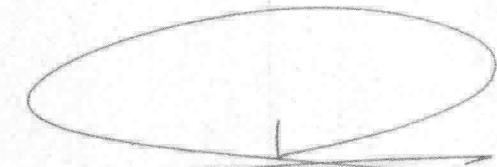
/5 (MEd) 0056

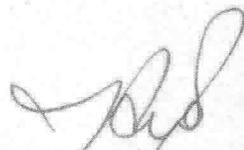
////... CONT. ANEXO UNICO

RÉGIMEN ACADÉMICO

Estas escuelas se registrarán por la Resolución 1222/5 (MEd) del 13 de diciembre de 2011 que dispone la implementación del Régimen Académico de la Educación Secundaria y sus modalidades y la misma contiene a la Resolución 1.223/5 (MEd) referida al marco normativo que regula la convivencia de instituciones educativas de nivel secundario y Resolución 1.224/5 (MEd) que determina lineamientos para el ingreso, permanencia, movilidad, egreso y los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción de los estudiantes de instituciones educativas de nivel secundario.




Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PÉREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION